

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 287-2023

Guatemala, 17 NOV 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias requeridas por las Entidades y que sean necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de llevar a cabo la ejecución y supervisión de tres obras de mejoramiento de carreteras secundarias en los departamentos de Santa Rosa, Quetzaltenango y Petén; además, la construcción de un paso a desnivel en la ciudad de Guatemala, todas a cargo del Fondo Social de Solidaridad. En consecuencia, conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.


EBCS/wg




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **416** de fecha **16 NOV 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>26,515,366</u>	<u>26,515,366</u>
490	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	1,880,574	1,880,574
514	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	21	21	24,634,792	24,634,792

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>26,515,366</u>	<u>26,515,366</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>26,515,366</u>	<u>26,515,366</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>26,515,366</u>	<u>26,515,366</u>
Inversión Física	26,515,366	26,515,366

EBCS/wg

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



EBCS/wg



DICTAMEN NÚMERO: 416 FECHA: 16 NOV 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q26,515,366 A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en esta Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	Oficio DAF 1725-2023	14/11/2023	2023-85305	15/11/2023

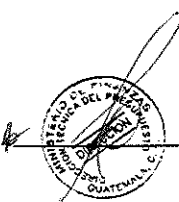
Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Oficio Número DAF 1725-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q26,515,366 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para dar continuidad en la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32 determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda adjuntó las Resoluciones de Reprogramación de Obras; además, un Comprobante de Reprogramación Consolidación por parte de las Unidades Ejecutoras involucradas.
3. De conformidad con las justificaciones y los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de Q26,515,366 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, se destinan a la ejecución y supervisión de las siguientes obras:



Snip	Obra	Monto Q.
263554	Construcción Paso a Desnivel Avenida Petapa y 53 Calle, Zona 12, Guatemala, Guatemala.	1,880,574
276083	Mejoramiento Carretera RD-PET-11-01 San Benito - Santa Rita, San Benito, Petén.	5,537,083
280288	Mejoramiento Carretera RD-SRO-19 KM.130.670 Aldea La Viña Pueblo Nuevo La Reforma - RD-SRO-26 KM. 136.978 Aldea La Bomba, Chiquimulilla, Santa Rosa.	8,283,300
280292	Mejoramiento Carretera RD-QUE-13-03 KM. 217.165 - KM. 221.165 y BIF. RD-QUE-13-03 KM. 220.905 - RD-QUE-13-02 KM. 221.305, Huitán, Quetzaltenango.	10,814,409
Total:		26,515,366

4. Para viabilizar el requerimiento presentado, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda bajo su responsabilidad, propone disminuir asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y de las obras Mejoramiento Carretera CA-13 de Puerta del Cielo KM. 529.700 - Frontera KM. 552.850, Melchor de Mencos, Petén, y Construcción Urbanización de La Ciudad de la No Violencia contra La Mujer, Comunidad Chiquito, Mixco, Guatemala, las cuales cuentan con saldos disponibles que no se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con las justificaciones remitidas.
5. El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, incluyó las Resoluciones SEGFIS Números 500-2023 y 524-2023 de fechas 26 de octubre y 10 de noviembre de 2023 respectivamente, derivado de los movimientos de las metas físicas del Instituto Nacional de Sismología, Vulcanología, Meteorología e Hidrología (Insivumeh) y el Fondo Social de Solidaridad.
6. Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el Fondo Social de Solidaridad, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 29 y 29 Bis, quedan responsables en lo que corresponda de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Que los créditos con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, se hayan programado conforme a los destinos que establece el Decreto Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Artículo 10, numeral 3; así como, la ejecución de dichos recursos conforme los destinos del gasto establecidos en las bases legales respectivas;
 - c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y los Oficios Circulares Números 01-2023/MINFIN, 02-2023/MINFIN y 03-2023/MINFIN de fechas 28 de julio, 30 de agosto y 24 de octubre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023;



EBCS/wg

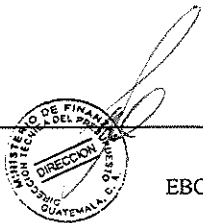
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 2 de 5



- d) La programación y ejecución de las obras acreditadas, en las partidas presupuestarias correctas; de acuerdo a la orientación del gasto y los trabajos a realizar en los departamentos y municipios respectivos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones citado; así como, conforme las Resoluciones Reproras Números 0053-2023 y 0054-2023 ambas de fecha 10 de noviembre de 2023 del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda; además, atender lo indicado en el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los Comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad;
- e) Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36;
- f) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las obras disminuidas, principalmente la obra Construcción Urbanización de La Ciudad de la No Violencia contra La Mujer, Comunidad Chiquito, Mixco, Guatemala.
- g) Aprobar los Comprobantes de Modificación Física CO2F respectivos conforme los términos vertidos en las Resoluciones SEGFIS correspondientes; y, lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5;
- h) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público;
- i) Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
- j) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
- k) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de Política General de Gobierno 2020-2024; y,
- l) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.



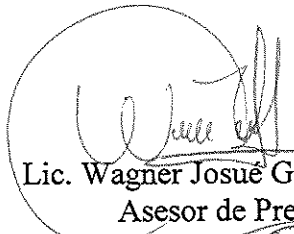
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos; por lo que, las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la ejecución de los créditos aprobados, además, de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso. Asimismo, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, la Dirección de Administración Financiera (DAF) del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

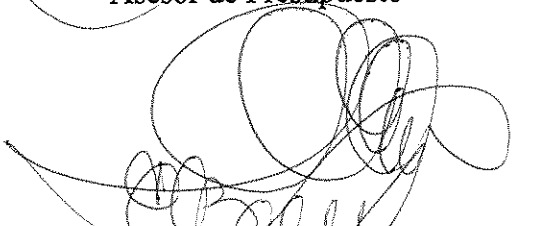
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366)** se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los

conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto referido, Artículo 17. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

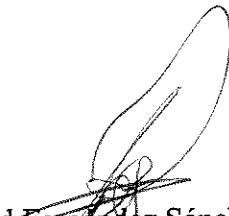
PONENTES:



Lic. Wagner Josué Godínez Orozco
Asesor de Presupuesto



Licda. Evelyn B. Cardona Solares
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos



Lic. Ronald Fernández Sánchez
Director en Funciones
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 17 NOV 2023

Resolución Número: 352-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q26,515,366 A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, mediante Oficio Número DAF 1725-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q26,515,366 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para dar continuidad a la ejecución y supervisión de varias obras de infraestructura vial a cargo del Fondo Social de Solidaridad;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número 416 de fecha 16 NOV 2023 ,

en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366), se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo preceptúa el Decreto citado, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados para los destinos indicados en la

presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Decreto antes referido, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, en la cantidad de **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES (Q26,515,366)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; de igual manera, en la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determina como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados que tienen como propósito llevar a cabo la ejecución y supervisión de tres obras de mejoramiento de carreteras secundarias en los departamentos de Santa Rosa, Quetzaltenango y Petén; además, la construcción de un paso a desnivel en la ciudad de Guatemala, todas a cargo del Fondo Social de Solidaridad; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, como del Fondo Social de Solidaridad, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección

Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, asimismo, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			26	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023		17	11	2,023	490
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-16-00-000-001-000-322-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-81,847.00	-81,847.00
11130013-16-00-000-001-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-7,598.00	-7,598.00
11130013-16-00-000-001-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-825,000.00	-825,000.00
11130013-16-00-000-001-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-630.00	-630.00
11130013-16-00-000-003-000-324-0101-11-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	-2,181.00	-2,181.00
11130013-16-00-000-004-000-323-0101-11-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO-SANITARIO Y DE LA	-325,000.00	-325,000.00
11130013-16-00-000-004-000-325-0101-11-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	-70,000.00	-70,000.00
11130013-16-00-000-004-000-326-0101-11-0000-0000	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	-5,595.00	-5,595.00
11130013-16-00-000-004-000-329-0101-11-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	-562,723.00	-562,723.00
TOTAL ==>		-1,880,574.00	-1,880,574.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-001-331-0101-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,880,574.00	1,880,574.00
TOTAL ==>		1,880,574.00	1,880,574.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			26	10	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023		17	11	2,023	490
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1.880,574.00</u>		<u>1.880,574.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,880,574.00		1,880,574.00	
0000		-1,880,574.00		1,880,574.00
TOTAL		-1,880,574.00		1,880,574.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-1,880,574.00	1,880,574.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,880,574.00	1,880,574.00
TOTAL:		-1,880,574.00	1,880,574.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	26	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023	17	11
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				490

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		-1,880,574.00	0.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	-1,880,574.00	0.00
		40201	Gestión prospectiva de riesgos a desastres	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	1,880,574.00
	50500	Transporte	0.00	1,880,574.00
		50501	Transporte por carretera	0.00
TOTAL:			-1,880,574.00	1,880,574.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	0.00	1,880,574.00
16 - SERVICIOS DE INFORMACION SISMOLOGICA, CLIMATICA, METEOROLOGIA	-1,880,574.00	0.00
TOTAL:	-1,880,574.00	1,880,574.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	26	10	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023		17 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
490				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300132170/67-111300132090/28-(Modificación presupuestaria con recursos de fte 11 "Ingresos Corrientes" débito del Prg. 16 acreditando recursos al Prg 11 "Desarrollo de la Infraestructura Vial" con la finalidad de contar con disponibilidad para dar continuidad a la ejecución de obras de proyectos de inversión a cargo del Fondo Social de Solidaridad -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Wendy Militza Gutiérrez Morales
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Evelyn Balbina Arango Solares
Jefa del Centro de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023		17 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
514				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-001-000-003-188-1711-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-1,810,783.00	-1,810,783.00
11130013-11-01-001-000-003-331-1711-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-20,824,009.00	-20,824,009.00
11130013-20-00-001-000-003-332-0108-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-2,000,000.00	-2,000,000.00
TOTAL ==>		-24,634,792.00	-24,634,792.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130013-11-01-002-000-003-188-0608-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	467,063.00	467,063.00
11130013-11-01-002-000-003-188-0915-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	821,446.00	821,446.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0608-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	7,816,237.00	7,816,237.00
11130013-11-01-002-000-003-331-0915-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	9,992,963.00	9,992,963.00
11130013-11-01-002-000-003-331-1703-21-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	5,537,083.00	5,537,083.00
TOTAL ==>		24,634,792.00	24,634,792.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (FSS))

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023		17	11	2,023	514
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-24,634,792.00</u>		<u>24,634,792.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-24,634,792.00		24,634,792.00	
0000		-24,634,792.00		24,634,792.00
TOTAL		-24,634,792.00		24,634,792.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		-24,634,792.00	24,634,792.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-24,634,792.00	24,634,792.00
TOTAL:		-24,634,792.00	24,634,792.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00		MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA			10	11	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023		17	11	2,023	514
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-22,634,792.00	24,634,792.00
	50500	Transporte	-22,634,792.00	24,634,792.00
		50501 Transporte por carretera	-22,634,792.00	24,634,792.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		-2,000,000.00	0.00
	70100	Urbanización	-2,000,000.00	0.00
		70101 Urbanización	-2,000,000.00	0.00
TOTAL:			-24,634,792.00	24,634,792.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	-22,634,792.00	24,634,792.00
20 - SERVICIOS DE URBANIZACION, LEGALIZACION, CONSTRUCCION Y MEJOF	-2,000,000.00	0.00
TOTAL:	-24,634,792.00	24,634,792.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD (FS3))

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130013-000-00	MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	10	11	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	287-2023		17 11 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
514				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300132170/69- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON RECURSOS DE LA FTE 21 "INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ" DENTRO DE LOS PROGRAMAS 11 "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL" Y 20 "SERVICIOS DE URBANIZACIÓN, LEGALIZACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES", CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PARA DAR CONTINUIDAD A LA EJECUCIÓN DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A CARGO DEL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD -FSS-)

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	11	2,023
DIA	MES	AÑO

Licda. Wendy Militz Gutierrez Morales
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Estelva Bárbara Cardona Solare
Jefe del Departamento de Programación y Presupuestación de Servicios Económicos
Dirección Técnica del Presupuesto